

Núm. Folio: 131466900001725

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

Pachuca de Soto, Hidalgo, 26 (veintiséis) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco.)

Visto para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Transparencia**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 131466900001725, formulada en fecha 19 (diecinueve) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco) y decepcionada el mismo día en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Con fecha 19 (diecinueve) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco) el **C. Transparencia**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"Solicito de acuerdo a la guía de desempeño municipal el sistema de informacion catastral de Omitlan de Juarez Hidalgo de acuerdo a lo evaluado en el año 2024 por INAFED y como evaluador externo la Universidad Autonoma del Estado de Hidalgo".

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 24 (veinticuatro) de febrero del año 2025 (dos mil veinticinco), en los siguientes términos:

"En fecha 21 de febrero del año 2025, a las 08:30 horas con treinta minutos los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la quinta sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo."



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900001725

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

2

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos confirmar la incompetencia parcial de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo para conocer de su solicitud de acceso a la información por lo que se sugiere realizar la misma misma al Municipio Omitlán de Juárez del Estado de Hidalgo".

TERCERO. Una vez que la Titular de la Unidad de Transparencia de este determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 131466900001725, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité está facultado para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de que este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 131466900001725, de fecha 19 (diecinueve) de febrero de 2025 (dos mil veinticinco), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue recepcionada el mismo día en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: "*Solicito de acuerdo a la guía de desempeño municipal el sistema de informacion catastral de Omitlan de Juarez Hidalgo de acuerdo a lo evaluado en el año 2024 por INAFED y como evaluador externo la Universidad Autonoma del*

Torres de Rectoría, 7º Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Núm. Folio: 131466900001725

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

Estado de Hidalgo., por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada el día 24 (veinticuatro) de febrero del año 2025 (dos mil veinticinco), en el que determinó la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta a la peticionaria a dirigir su solicitud al Municipio Omitlán de Juárez del Estado de Hidalgo, que es quien le puede dar respuesta a su solicitud por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, esta Universidad sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así la información contenida en posesión del Municipio Omitlán de Juárez del Estado de Hidalgo u otros sujetos que tuvieren la calidad de obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Transparencia** toda vez que dicha petición es competencia de otra instancia y que es quien le pudiera proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: *"Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a*

Torres de Rectoría, 7° Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900001725

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia INCOMPETENCIA

4

la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes. Si los sujetos obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberá dar respuesta respecto de dicha parte. De la información sobre la cual es incompetente se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.”

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

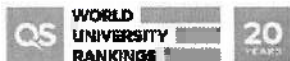
PRIMERO. Este Comité es el cuerpo colegiado facultado para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. Transparencia**.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, la Maestra Haydee Abigai Hernández Aguilar, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; y Maestro Rafael Hernández Hernández, Integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico.

Torres de Rectoría, 7º Piso, Carretera Pachuca-Actopan, km. 4.5, Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto, Hidalgo; México. C.P. 42039
Teléfono: 771 71 720 00 Ext. 10040 y 10041
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



Núm. Folio: 131466900001725

Vía de Sollicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
INCOMPETENCIA

5

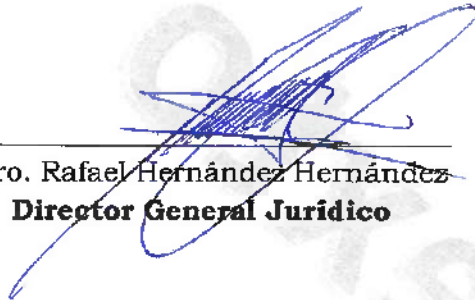


Mtra. Haydee Abigai Hernández
Aguilar

**Titular de la Unidad
Transparencia**



Mtra. Hannia Ingrid Salinas González
Contralora General



Mtro. Rafael Hernández Hernández
Director General Jurídico